

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVII.

PREMIOS DE SUSCRIPCION.
En Almería 6 rs. al mes anticipados —
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales —Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Miércoles 31 de Marzo de 1886.

PREMIOS DE INSERCCION.
Anuncios á medio real linea en la 4.
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.ª plana á real linea.—Para los sus-
critores la mitad.

NÚM. 7.804

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

ASUNTOS VARIOS.

LO DE CUEVAS.

Tenemos una satisfacción grande, inmensa al contender con nuestro apreciable é ilustrado colega «El Minero de Almagrera» por la manera sensata con que espone sus argumentos, guardando suma delicadeza y cortesía, por más que sus razonamientos sean enérgicos, con el objeto de llevar siempre una parte airosa en la controversia.

Plácenos, pues, aunque no lo creemos de pura necesidad dar algunas explicaciones á la última contestación que dirige á LA CRÓNICA, para sincerarse de ciertos cargos que nunca los hicimos en son de censura, sino únicamente con el objeto de que la cuestión que seguimos contra el Ayuntamiento de Cuevas, con referencia á los impuestos de las minas, quedase ámpliamente debatida y pudiéramos tener una base justa, legal, clara y terminante para la tributación de estos impuestos que, volvemos á repetir, los creemos ilegales invocando el artículo 85 de la ley especial de minas vigente, sin otras disposiciones que la reformen, según nuestro leal saber y entender, en lo que hay legislado hasta la fecha.

Este era únicamente nuestro objeto; interesar al colega para que hiciese pública alguna disposición, si la había, en que se declare que las minas además del canon de superficie que pagan, y el uno por 100 del producto bruto de todos sus minerales, que son los tributos que se señalan en la referida ley, pueden pagar como tales minas otros recargos, como exige el Ayuntamiento de Cuevas, y negada ó afirmada esta declaración plantear la cuestión en sus verdaderos términos, pues la exageración en el impuesto no hay duda que la hay, y así lo confiesa también nuestro colega, con lo que estamos conformes en esta última parte, no así en la primera que si bien invoca y ha invocado antes el referido artículo 85 de la ley, no dice terminantemente si las minas en lo que á su criterio toca están exentas del repartimiento de consumos y reparto general.

Nosotros creemos que si lo están, ateniéndonos al espíritu y letra del artículo referido, por cuanto no conocemos otras disposiciones que lo contrario digan y expresen; y esto es lo que queríamos recabar de nuestro ilustrado colega. Si el Ayuntamiento de Cuevas obra legalmente, imponiendo á las minas estos gravámenes no reconocidos en la ley, y al hacerlo, en qué disposiciones se apoya.

Contestación categórica sobre esto no nos la dá «El Minero» y lo sentimos por que mas ilustrado que nosotros en esta materia, su opinion pesaria mucho para hacer retroceder en su camino al Ayuntamiento de Cuevas.

El otro punto que queríamos dilucidar, casi puede decirse que lo contesta el colega; pero de una manera tan embozada, cuya actitud respetamos, que no nos atrevemos á formar juicio sobre la materia que expone, si hemos de ser francos y leales y comedidos también en las palabras que de nuestros labios salgan.

En el caso de que el colega encontrase una disposición (que no la hay) por la cual las minas pudiesen tributar por este concepto, ¿se habia de guiar el Ayuntamiento al hacer la derrama por los mas ó menos operarios que tuviese la mina? Según la ley de consumos parece que sí; según nos indica el colega parece que no; porque nosotros sostenemos que por los trabajadores es por lo que debe pagarse el consumo, con arreglo al número y á la categoría, como creemos que en el día se hace; en tanto nuestro colega cree lo contrario cuando dice:

«En nuestro concepto toda imposición de tributos fuera de los de superficie son absurdos, pero hay algunos que son inevitables y justifican la razon de los que reparten. Afirma LA CRÓNICA, que no es la mina, sino el operario el que debe contribuir, pues se trata de una contribucion personal y casi de capitacion independiente de la evaluación de la riqueza, y que en

Cuevas se presenta el abusivo caso de que pague el operario por sí propio, y que vuelva á pagar por él la mina, lo cual constituye una ilegalidad y un abuso punible, que de ser cierto merece seria corrección. Podrá, es cierto, ser objeto de censura la designación de la cuota, discutible en la mayor ó menor cantidad que corresponda á cada uno; pero en que lo que paga es la mina no hay duda alguna, pues á ella se le impone, no por el operario vecino de la localidad que en ella trabaja; si no por el forastero que consume, por objetos y artículos que importa y que deben gravarse, como el aceite, petróleo y otros que no se citan que no son para el operario; que la mina independientemente utiliza, y que disfruta del beneficio de su libre y franca importación.»

Esto lo hemos dicho nosotros, en las mismas ó parecidas palabras, en uno de nuestros números, pero no conformándonos con ello, como parece que se conforma «El Minero», sino para que sea objeto de atención y se evite el abuso, pues ya hemos dicho y repetido hasta la saciedad que las minas, como tales minas, no pueden sufrir otros recargos ni gravámenes que los señalados en la ley especial minera.

De donde se deduce que así como estas están libres de pagar la contribución que toda propiedad paga y el subsidio que pagan otras industrias; por eso está libre de la de consumos y repartimiento general; no así los operarios forasteros que trabajan en ellas y deben pagar ya sea en número de diez ó de ciento, con arreglo á la categoría de simples trabajadores. Esto es lo lógico y esto es lo derecho, mientras no haya una ley que diga lo contrario, ó que declare que las minas no están exentas de pagar otros tributos, además de los que les impone la ley; y como según tenemos entendido no hay mas que una ley que dice lo contrario, es necesario respetarla y atenerse á ella. ¿Quiénes son los que consumen en las minas mas que los trabajadores? Nadie, porque la mina por sí puede decirse que no consume nada. Déjese sin trabajadores una mina á ver lo que consume.

Por esta razon creemos que el impuesto de consumos debe imponerse á los trabajadores, según el número de plazas, con arreglo á su categoría, que es la última; é impuesto de esta manera el tributo, aquí entra la exageración, el abuso, la injusticia de equiparar al obrero ó simple trabajador que no come otra cosa que un «caldo bailado» como ellos llaman, con la persona rica que se alimenta de manjares suculentos y que paga también ó debe pagar con arreglo á su categoría.

Esta es la cuestión que sostenemos nosotros hoy, sostendremos mañana y sostendremos siempre. Las minas, como tales minas, están exentas de la contribución de consumos y repartimiento general, con arreglo á la ley. Los operarios forasteros, no los de la localidad que ya pagan por consumos, deben contribuir con arreglo á su clase ó categoría que es la de simple jornalero, ó sea con una peseta y céntimos cada uno.

¿A qué, pues, señalar á una mina como la «Venus Amante» 70 trabajadores, cuando ha tenido 20, y hoy 10, imponiéndole á cada uno 100 rs. en vez de una peseta y céntimos que es el lugar de la última categoría que se señala en el presupuesto de Cuevas, para que en lugar de pagar 20 ó 30 pesetas, pague como se quiere «dos mil y pico», y hasta «tres mil» de repartimiento?

Esto es un escándalo, una irregularidad, manifiesta, un abuso que no debe tolerarse, y un impuesto ilegal cuando se quiere obligar á que lo pague la mina.

Y algo de esto cree «El Minero» cuando dice:

«Creemos de conformidad con LA CRÓNICA que puede existir exageración en las cuotas asignadas á las minas Venus Amante y Rosario. Pero reclamaron su rebaja en tiempo oportuno, en las épocas señaladas en la instrucción? No es nuevo y no presuma que son solo aquellas minas las que contribuyen. La Union de Tres, recordamos que paga hasta 60.000 pesetas anuales que el Milagro de Guadalupe contribuía con igual suma; que el Ramo de Flores tributaba 20.000 pesetas; que Sta. Matilde abonaba 15.000, que la Encantada también contribuyó con cuotas de 20.000 y mas pesetas, y que habiéndose alzado esta última sociedad contra semejante imposición á los centros generales y directivos del Estado, fueron desestimadas sus reclamaciones; por que en tratándose de materias de tributos, todos se han puesto de acuerdo para parodiar el célebre *peque pero escucha*, con el de *paga y reclama*; y despues de pagar lo que

en realidad, es exorbitante y oneroso, la experiencia acredita que el reintegro es un sueño que no se realiza jamás.»

Respecto á que si se reclamó á tiempo la rebaja de este impuesto, ignoramos si el colega sabe lo ocurrido sobre el particular y el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Cuevas, pues al presentarse el encargado á declarar que en la mina «Venus» habia menos trabajadores y por consiguiente menos consumo, se le contestó que se tendria en cuenta y el resultado ha sido imponerle 4.000 rs. más que en el año anterior, así que, al tener noticia de ello, se presentó un escrito en forma y en tiempo oportuno pidiendo la rebaja; pero resulta que ese escrito se ha «suplantado» con otro en que se le hace pedir al Presidente D. Rafael Martínez, no la rebaja de los consumos, sino que se le considere como vecino del Jaros por convenirle trasladar allí su vivienda. ¿Puede darse un caso mas cómico y churrigueresco? ¿Puede haber mayor burla para el contribuyente que seriamente reclama?

No continúe «El Minero» con su pregunta porque pudiera exaltarnos la bilis y hacer calificativos que pudieran llevarnos mas allá de donde pensamos y exige nuestra prudencia.

Que unas minas contribuyen con 60.000 pesetas, otras con 20.000 y otras con 15.000 eso dá la medida del abuso, y á evitar esto es á lo que se encaminan nuestros esfuerzos con ayuda del colega que mucho puede hacer en favor de una industria que, si por circunstancias especiales, hoy agoniza, con estos impuestos no puede buscarse otra cosa mas que su destrucción y su ruina, y la de los millares de pobres obreros que en los trabajos de la minería cifraban sus esperanzas y buscaban el sustento de sus esposas é hijos.

Carta del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret.

Si gran satisfacción experimentamos al conocer el documento que hoy tenemos la honra de publicar, pena y profunda nos causan las tristes reflexiones á que se prestan algunos de sus párrafos cuya elocuencia pone aun mas de relieve la desgracia á que parece haber condenado la Providencia á este pueblo, teniéndole eternamente encadenado al carro de la fatalidad, que le conduce, en todas ocasiones, por estraviados derroteros. Y si los levantados y generosos propósitos del eminente republicano, don Segismundo Moret reaniman hoy otras desfallecidas esperanzas, amargura inmensa nos produce el considerar el poco empeño que los hijos de esta provincia demuestran siempre por sus intereses tan seriamente comprometidos.

Hé aquí la carta:

Sr. D. Sebastian Lopez y demas firmantes.

Muy Sres. míos y de mi amistad: Yo no tengo bastantes palabras con que agradecer la decisión que Vds. muestran en favor de mi candidatura; pero Vds. recordarán lo que desde el principio les escribí cuando me hicieron la honra de proponerme la elección para Almería. Entonces como ahora, hubiera sido para mi ocasión de legitimo orgullo el ser elegido por todos los partidos para que mi nombre habiera significado la union en pró de los intereses de esa provincia que tanto han menester de la cooperación de sus hijos; pero, por lo visto, ese caso no ha llegado y con gran sentimiento mio, mi candidatura significa la oposicion por una parte á los elementos que se llaman ministeriales y por otra á los conservadores, de suerte que los votos que á mi se me dieran parecían redundar en provecho de algun otro contrincante que pudiese disputar ese lugar.

En estas circunstancias yo prefiero que no sigan Vds. en su empeño, temeroso de aumentar las disensiones de esa provincia, que seria lo mas contrario á mis propósitos y deseos. Para representar sus intereses, para auxiliar los propósitos de Vds. y para cooperar en cuantas ocasiones sea, á que salga la provincia de su estado y consigan Vds. los levantados propósitos de que siempre me han hablado, estaré dispuesto, cual si fuera su representante, pagando asi deudas de gratitud que Vds. me han hecho contraer al hourarme con su designación.

Con este motivo y una vez mas repito á ustedes la consideración con que soy suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.

S. MORET.

Marzo 26, 86.

Marruecos.

Un hijo del Emperador al frente de algunas fuerzas y para facilitar la marcha de la expedi-

cion que manda su señor padre ha penetrado en el territorio del Sus. Según noticias del interior no es muy pacífica la actitud de aquellas Kábilas, opuestas siempre á toda dependencia y sometidas en tanto pesa sobre ellas una avalancha armada que se consideran impotentes para contrarrestar.

Se dá como seguro que han llegado á las poblaciones del imperio órdenes terminantes para que se envíen y agreguen á la expedición cuantos elementos de guerra en las mismas existan.

Abrigamos el intimo convencimiento que despues de la *razzia* y de vuelta el Emperador á la capital seguirán los indómitos habitantes del Sus considerándose independientes y negando toda obediencia á las órdenes de la Corte Scheriffiana.

Ante las eventualidades del porvenir y en expectativa de las concesiones que puedan obtenerse por el nuevo tratado de comercio, algunos comerciantes establecidos en las ciudades del Imperio acaparan artículos cuya exportación no ha sido autorizada y que son objeto de inmediata aplicación para la industria europea.

Son fabulosas las cantidades que de los mismos existen en el Mogreb é infimo su precio, desde el momento que han venido considerándose, por la prohibición de salida, como extraños á la contratación.

Muchos negociantes en granos y acreedores que perciben en trigos al verificarse la recolección el importe de sus préstamos han experimentado considerables pérdidas por haberseles podido en los *silos* y graneros las existencias que conservaban y á las cuales no habian podido dar salida en los dos últimos años.

La esperanza de una abundante cosecha hace su situación mucho mas precaria.

No será extraño, por lo tanto, que si continúa en vigor la prohibición de exportar este grano hallen comarcas en donde prefieran los labradores que sirva de pasto á sus ganados como ya sucediera antes que conducirlo á las ciudades en donde el precio á que se cotiza no cubre los gastos del transporte.

Se ha celebrado en Tanger la procesion anual que á las habas verdes dedican los negros originarios de Guinea.

Esta fiesta reconoce la siguiente tradicion: se asegura por los Guenana que los negros empleaban las habas como medio engañoso de atraer á sus victimas. Los descendientes de aquellos desgraciados esclavos están obligados anualmente á celebrar una procesion para demostrar desde su nacimiento el desprecio que el haba les inspira. A la realizacion de dicho objeto se congregan, toma cada uno una planta llena de esta legumbre, y la pasean por toda la ciudad al sonido del tambor y al desagradable repiqueteo de castañuelas de hierro, ejecutando fantásticas danzas. La ceremonia termina en la orilla del mar, al cual son arrojadas las habas, despues de cantar una solemne oracion contra la esclavitud y los negocios.

Ha salido para el Sus el gobernador de Féz con un numeroso contingente militar que ha de aumentar el ejército expedicionario del Sultán.

El de Tanger tiene reconcentrado en dicha poblacion los contingentes de la provincia de su mando que recogiera y que saldrán en los primeros dias con igual objeto.

Han muerto Haim Corcos y Harinas Cabessa comerciantes el primero de Maroc Kesh, y el segundo de Mogador, ambos de gran prestigio é influencia en el imperio.

¡Tres millones!

Nos escriben de Paris, que no será difícil que muy pronto se publique allí con el solo objeto de que se traduzca al castellano, una novela mas realista que todas las que han escrito Balzac, Flaubert, los Goncourt y Zola.

El libro está llamado, según nos dicen, á tener un gran éxito en España. Es de advertir que los principales episodios de la novela se desarrollan en nuestro pais y que sus personajes son mas conocidos aquí que en parte alguna.

Los títulos de los capítulos mas interesantes, El colegio de Loreto.

En Viena.

La favorita en el teatro Real.

Noches de luna en las ventas del Espiritu-Santo.

Los hijos de Elena.

En Paris.

De luto, y

¡Tres millones!

Este último título es el del epilogo... Lo único que falta imprimir de la novela.

La persona á quin debemos estas noticias, nos asegura que el final de la obra puede ser lo mejor y más interesante.

Por lo menos, será completamente nuevo para mucha gente.

